

RESOLUCIÓN N°: 282/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Especialización en Administración de Justicia de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004

Carrera N° 2754/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración de Justicia de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Especialización en Administración de Justicia de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que no fue evaluada con anterioridad por la CONEAU, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial. Su creación se fundamenta en la necesidad de brindar una instancia académica para miembros o postulantes a la Magistratura o al desempeño en el ámbito del Ministerio Público. Esta necesidad de formación, según expone la presentación, se vincula a la reforma constitucional del año 1994 que estableció un sistema específico para la selección de magistrados y funcionarios del Poder Judicial por medio del establecimiento de Consejos de las Magistraturas, que actúan como órganos selectores, estableciendo requerimientos específicos para acceder a los cargos. Requerimientos que también se advierten en el orden provincial y en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La carrera propuesta, en este sentido, da respuesta a una necesidad social.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

No se señalan líneas de investigación, en el ámbito del posgrado, relacionadas con la temática de la carrera. La carrera se organiza de acuerdo con las pautas de un convenio firmado entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS), por el cual ambas instituciones acordaron crear el Instituto Superior de Estudios para la Justicia (ISEJUS), con la finalidad de organizar la carrera.

Se presentan 4 convenios específicos que contribuyen a su desarrollo. Se adjuntan asimismo 4 convenios específicos destinados a la realización de prácticas y trabajos de campo, celebrados entre el ISEJUS y el Consejo de la Magistratura, la Defensoría General de la Nación, la Procuración General de la Nación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se prevé que el desarrollo de la carrera, en todos sus aspectos organizacionales y académicos, particularmente en relación con la supervisión de los docentes, el cumplimiento de los programas y los resultados de las evaluaciones periódicas de calidad, sea supervisado y controlado por un Consejo Directivo (CD) integrado por tres representantes de la Facultad, otros tres representantes de FUNDEJUS, un representante de la Procuración General de la Nación, otro de la Defensoría de la Nación, otro del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y otro del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, todos designados por los distintos titulares de los diferentes organismos a los que pertenecen, ponderando sus antecedentes académicos y profesionales.

Dentro del Consejo Directivo funciona un Comité Ejecutivo integrado por tres miembros: un representante de la universidad, otro de FUNDEJUS y un tercero a elección. El Consejo Directivo está encargado de designar a los coordinadores de cada área (encargados de llevar adelante la actividad académica en forma personal o por medio de los docentes designados con este fin), al Director Académico y a los docentes de las distintas asignaturas. El director, asistido por el Comité Ejecutivo, tiene funciones ejecutivas. Actúa como coordinador general de la carrera en todos sus aspectos académicos

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

y de funcionamiento. Además, el Departamento de Posgrado de la Facultad realiza la supervisión académica, lo que implica concertar con ISEJUS los controles de asistencia, evaluaciones, registros y acopio de información, ya que el título es expedido por la Facultad. Se considera y evalúa que la distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes de gobierno de la carrera resulta adecuada para su desarrollo.

El Director Académico designado por el Consejo Directivo de ISEJUS en su reunión del 8 de marzo, si bien no cuenta con título de doctor, tiene suficientes antecedentes académicos en el ámbito del Derecho Penal, tanto en universidades públicas (UBA) como privadas (UB), habiendo accedido a algunos de sus cargos por concurso. Posee también antecedentes en gestión, habiendo ejercido cargos de director o presidente de distintos institutos jurídicos y organismos públicos y privados.

Existe un sistema de becas que comprende la posibilidad de una beca completa (lo que exime al beneficiario del pago completo del arancel) y medias y cuartas becas. También se prevé la disponibilidad de becas con las mismas características, pero otorgadas por el Consejo de la Magistratura, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y la FUNDEJUS. Se considera que el sistema de becas previsto es idóneo.

El financiamiento involucra a las distintas entidades que suscriben los convenios. En algunos casos en forma parcial y en otros, en forma total. Los gastos de implementación de la carrera están a cargo de la Facultad. La carrera dispone además de fondos provenientes de aranceles y matrículas y también existe la posibilidad de disponer de contribuciones provenientes de empresas o entidades interesadas. Se advierte seguridad en la disponibilidad de recursos financieros, ya que se trata en general de instituciones consolidadas, lo que permite considerar que desde el punto de vista de la continuidad la carrera es viable.

La carrera cuenta asimismo con un número significativo de docentes estables funcionales a las necesidades del dictado, en su mayoría con títulos de posgrado obtenidos

en universidades reconocidas del país y del extranjero. Se destaca positivamente la presencia de expertos en rubros específicos tales como psicología, sociología, pericias caligráficas, etc. que complementan la formación y cuyos conocimientos resultan útiles al momento de realizar los trabajos de campo. En cuanto a la infraestructura, la carrera cuenta con los espacios físicos adecuados en cantidad y calidad para desarrollar las actividades que se propone.

En conclusión, se considera viable el dictado de la carrera por su inserción en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, la jerarquía de su cuerpo docente y la correspondencia entre recursos y necesidades. Sin perjuicio de ello, se sugiere brindar mayor claridad a la asignación de funciones de los distintos órganos de gobierno.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 14 de abril de 1999, por Resolución N°1876 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (Exp. 695.750/99). La duración total de la carrera es de 16 meses, con un total de 448 horas presenciales obligatorias (272 horas teóricas y 176 horas prácticas) y 64 horas destinadas a otras actividades complementarias (realización de un trabajo de campo).

El plan de estudios se organiza en cuatro módulos. El primero de ellos, denominado Ciclo de Formación Común, está compuesto por ocho asignaturas correlativas (256 horas de cursado). El segundo módulo, de Formación Especial, se desarrolla en un cuatrimestre (128 horas). Tiene como requisito la aprobación del primer módulo y está compuesto por cuatro asignaturas o seminarios obligatorios y correlativos que brindan formación en cuatro áreas: penal, laboral, patrimonial y familiar. El tercer módulo, de Formación General, está compuesto por cuatro seminarios obligatorios sobre economía, filosofía, política y psicología. El cuarto y último módulo está constituido por un Trabajo de Campo que se desarrolla en un organismo judicial designado al efecto (que tiene que ser diferente de aquel en el que el alumno desarrolla actividades habitualmente).

El titular de la dependencia en que se desarrolle el trabajo es el encargado de asignar y supervisar las tareas a realizar por el alumno y el director lleva el control final. El titular de la dependencia en que se desarrolle el trabajo deberá presentar un informe y certificar que el alumno cumplió adecuadamente con lo encomendado y con la carga horaria prevista en un informe con el detalle de lo realizado por el alumno. Podrá realizar también sugerencias para mejorar el servicio de justicia en base a los conocimientos acumulados en el curso. Para viabilizar la realización de este trabajo de campo se han firmado acuerdos con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, con la Defensoría General de la Nación y con la Procuración General de la Nación.

El principal objetivo de la carrera es proporcionar una formación académica y profesional de especialización en administración de justicia. Se espera lograr el reconocimiento de la acción judicial inscripta en la finalidad social que la enmarca, el conocimiento de enfoques teóricos y metodológicos, tradicionales y actuales y sus relaciones, para promover en el estudiante la capacidad para desempeñarse profesionalmente como especialista en el área con sentido crítico, creativo y transformador y generar propuestas realistas y posibles en las prácticas de la administración de justicia. En este sentido, se apunta especialmente a la actualización de los conocimientos teóricos del alumno, pero también al adiestramiento y al aporte de herramientas que le permitan enmarcar su función específica en una comprensión más global de la realidad social. Estas competencias metodológicas y teóricas le permiten al egresado racionalizar los conflictos que se le presenten y proporcionarles una respuesta adecuada y criteriosa.

La diagramación del currículo se corresponde con los objetivos propuestos. Se presenta como una estructura original, en la que los bloques brindan al egresado una formación y experiencia para ser aplicada en ámbitos específicos. Los contenidos de los programas de las distintas asignaturas y la bibliografía propuesta para cada una de ellas son adecuados y están convenientemente actualizados. Se observa positivamente que los

conocimientos específicos y su aplicación siempre van precedidos de un módulo general que otorga el marco teórico de esos conocimientos y son sucedidos por trabajo de campo en el que pueden utilizarse y aplicarse los conocimientos adquiridos. El diseño en cuatro módulos dota al currículo de la flexibilidad necesaria para realizar eventualmente los ajustes que se estimen necesarios en función de los objetivos. No obstante, cabe señalar que en el currículo no se incluyen algunos temas de derecho procesal que resultarían de interés para el desempeño y comprensión del instrumental necesario para implementar un debate entre partes, algo que puede resultar clave para la formación que se intenta lograr, por lo que se entiende que debería analizarse la conveniencia de incorporar este campo de conocimiento.

Se considera que la carrera tiene un ámbito propicio para el logro de los objetivos que se propone, teniendo en cuenta que los estudiantes de la carrera provienen del ámbito judicial o aspiran a integrarse a él, sea en lo estrictamente jurisdiccional o en ámbitos correspondientes a los ministerios públicos. En suma, existe correspondencia entre diseño, correlatividades y duración del plan de estudios para lograr los objetivos previstos, por lo que se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 48 docentes, 33 estables y 15 invitados. Del total de docentes, 16 tienen título máximo de doctor, 3 cuentan con título de magister, 2 con título de especialista y 27 con título de grado. La relación docente alumno de 1 a 4 aproximadamente, lo que se considera adecuado. El cuerpo académico evidencia una alta idoneidad y existe correspondencia entre antecedentes y funciones asignadas.

Del análisis de las fichas docentes surge que, por lo general, son profesores titulares, adjuntos o asociados de la UBA y que muchos de ellos desempeñan cargos en el Poder Judicial. En general, han realizado publicaciones (algunas de las cuales pueden incluso considerarse de referencia en la temática), han sido jurados de concursos o de tesis,

han evaluado becarios, investigadores y también programas y proyectos. En otro grupo de docentes se advierte que han realizado evaluaciones para comités editoriales y/o han trabajado en evaluaciones y/o acreditaciones de carreras de grado o posgrado. Una menor proporción ha realizado tareas de investigación y están o han estado categorizados. Algunos poseen antecedentes en gestión (cumplen funciones en el Consejo Directivo o en el Comité Ejecutivo), participando entonces en un doble carácter de docente y gestor de la carrera.

El seguimiento de la actividad de los docentes es realizado tanto por el Coordinador de la asignatura como por el Director Académico, ambos bajo la supervisión del Consejo Directivo.

Para ser admitido en la carrera el postulante debe poseer título de abogado obtenido en carrera de duración mínima de cuatro años y debe presentar sus antecedentes profesionales y académicos ante el Consejo Directivo para su análisis y admisión. El cupo máximo es de 100 alumnos y el mínimo de 50 para el inicio del dictado del primer año de la carrera. El Director Académico puede establecer otros requisitos que crea convenientes para poder respetar el cupo fijado. Se considera que los requisitos de admisión son suficientes y adecuados para el cursado de la carrera.

Los espacios físicos destinados a la carrera consisten en 8 aulas con capacidad para 30 alumnos, de las que la carrera dispone en forma permanente, 1 aula para clases magistrales con capacidad para 120 personas, 1 aula laboratorio con capacidad para 80 personas y una oficina de administración. La Facultad cuenta con una Biblioteca que dispone de 20000 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 20000 ejemplares de suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Si bien no existe una biblioteca de uso exclusivo, los requerimientos especiales de la carrera pueden ser atendidos adecuadamente por la biblioteca del ISEJUS, que cuenta con un acervo bibliográfico específicamente relacionado con las distintas asignaturas de la carrera. Se considera que la infraestructura y el equipamiento resultan adecuados y suficientes para

desarrollar el plan de actividades propuesto, por lo que se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Los alumnos deben realizar un trabajo de campo, que está organizado dentro del módulo cuatro de la carrera, siendo ésta la última instancia de aprendizaje y adiestramiento. Al respecto, cabe mencionar que al momento de la presentación no se incluyeron trabajos finales (que en este caso tiene forma de informe del trabajo de campo), por lo que no se puede efectuar un análisis de la calidad de los resultados de la formación. La presentación tampoco informa de actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la Facultad vinculadas con la carrera como base para la formación de este posgrado.

En el año 1999 ingresaron 108 alumnos, de los cuales 74 completaron el curso y se graduaron en el año 2001. En el año 2000 ingresaron 102 y se graduaron 61, en el año 2001 ingresaron 105 y en el 2002, 50, no registrándose graduados en estos dos últimos años. Desde el inicio del dictado de la carrera en 1999 ingresaron en total 365 alumnos, de los cuales hasta el año 2002 habían egresado 135, lo cual puede indicar el elevado grado de interés de los alumnos.

Actualmente hay 53 alumnos becados, 16 de ellos con becas completas (7 a cargo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, 3 a cargo de FUNDEJU y 6 a cargo del Consejo de la Magistratura) y 37 con reducción de arancel (a cargo del ISEJUS). Se considera adecuada la proporción de becas otorgadas.

Si bien está previsto que el director de la repartición en la que el alumno desarrolle su trabajo de campo en el último módulo realice la orientación y seguimiento de los alumnos, durante el cursado de la carrera en los primeros módulos no se prevén mecanismos de seguimiento y tutorías para los alumnos, lo que puede considerarse una falencia.

Con respecto a los graduados, la carrera indica poseer un mecanismo de seguimiento, pero no lo describe. No obstante, señala que verifica un alto grado de inserción profesional de sus graduados, que se han presentado a concurso en los distintos Consejos de la Magistratura (tanto a nivel nacional como provincial y local), obteniendo muy buenas calificaciones y logrando acceder a los cargos para los que se postulaban.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

La carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

6. Consideración de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico realizado por la carrera coincide, en general, con las fortalezas y debilidades señaladas en esta evaluación. La carrera no presenta planes de mejoramiento.

7. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera se inserta en una institución que proporciona el marco adecuado para el desarrollo de las actividades propuestas. El plan de estudios está convenientemente estructurado en función de los objetivos, si bien en el currículum no se incluyen algunos temas de derecho procesal que resultarían de interés para el desempeño y comprensión del instrumental necesario para implementar un debate entre partes, por lo que se entiende que debería analizarse la conveniencia de incorporar este campo de conocimiento. También se observa que en los primeros módulos no se prevén mecanismos de seguimiento y tutorías para los alumnos.

La propuesta de este posgrado guarda correspondencia con la necesidad social de lograr un adecuado nivel de capacitación de los jueces y fiscales y uno de los aspectos que aportan a la calidad de la formación se basa en la adecuada composición del cuerpo académico.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Administración de Justicia de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se precisen las competencias académicas de las distintas instancias de la estructura organizacional.
- Se incorporen a la currícula temas de derecho procesal relacionados con el desempeño y la comprensión del instrumental que permite implementar un debate entre partes.
- Se definan mecanismos destinados al seguimiento y tutoría de los alumnos desde el inicio de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 282 – CONEAU - 04